



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 366 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **25 NOV. 2016**

VISTOS:

El Memorando N°150-2016-PPM-A/MPJB de fecha 14 de setiembre de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N°282-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2016 de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N°396-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N°174-2016-PPM-A/MPJB de fecha 26 de octubre de 2016; el Informe N°292-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de octubre de 2016; el Informe N°1181-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 28 de octubre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorando N°150-2016-PPM-A/MPJB la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, Procuraduría Pública Municipal comunica la recomendación de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz Letrado de Tacna, mediante la Resolución N°01 y el Informe de Liquidación N°256-2016-SECOM mediante el cual se da inicio del procedimiento de cobranza de multa del Expediente N°256-2016-SECOM mediante se da inicio al procedimiento de cobranza de multa del expediente N°01240-2012-82-2301-JP-LA-01, sobre proceso de reintegro de remuneraciones interpuesto por MARÍA LEONOR APAZA ROMERO en contra del Consorcio Chaucalana conforme al detalle siguiente:

| EXPEDIENTE | DEMANDANTE | INFORME DE LIQUIDACIÓN | CONCEPTO | MONTO | INTERESES | TOTAL |
|------------|---------------------------|------------------------|----------|----------|-----------|----------|
| 01240-2012 | María Leonor Apaza Romero | N°256-2016-SECOM | MULTA | S/790.00 | S/25.28 | S/815.28 |

Que, asimismo mediante el Memorando N°174-2016-PPM-A/MPJB se remite la actualización del costo de la multa impuesta a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al Expediente N°01240-2012-82-2301-JP-LA-01, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°396-2016-GAF-GM-A/MPJB; determinándose a través del Comprobante de Liquidación que el monto de la multa es de S/819.04 (Ochocientos diecinueve con 04/100 soles);

Que, es imperante dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz Letrado de Tacna de la Corte Superior de Justicia de Tacna, habiéndose iniciado el proceso de cobranza de multa y teniendo en cuenta el carácter vinculante de las resoluciones judiciales establecidas en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que se precisa que “toda persona y autoridad está obligada acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido sus fundamentos, restringir sus efectos entorpecer sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal administrativa que la Ley señala...”;





Que, con Informe N°283-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB el CPC Grimaldo Victor Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, remite el expediente administrativo sobre multa impuesta a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente al expediente N°01240-2012-82-2301-JP-LA-01, sobre proceso de reintegro de remuneraciones interpuesto por MARÍA LEONOR APAZA ROMERO en contra del Consorcio Chaucalana, asimismo ha solicitado la certificación presupuestal para realizar el pago de las multas; así también solicita se tomen las medidas correctivas para determinar las responsabilidades por los daños y perjuicios a la institución;

Que, el MBA Duverly Limache Quispe, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°1181-2016-OPP-GM/MPJB otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de obligación de pago impuesto por el Juzgado de Paz Letrado de Tacna - Corte Superior de Justicia de Tacna, por la suma de S/819.04 (Ochocientos diecinueve con 04/100 soles), detallando la estructura presupuestal correspondiente al presente año.

| | | |
|---------------------|---|----------------------------------|
| Cadena Presupuestal | : | 9001.3999999.5000003.03.006.0008 |
| Meta SIAF | : | 0018 |
| Nemónico | : | 1811 |
| Fte. Fto./Rubro | : | 2 RDR/ 09 RDR. |
| Presupuesto | : | S/819.04 soles |

Que, teniéndose acreditado con la documentación que forma parte del expediente administrativo, corresponde reconocer el pago de la multa impuestas por la Corte Superior de Justicia de Tacna; por lo que, corresponde efectivizar el pago conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por el importe ascendente a S/819.04 (Ochocientos diecinueve con 04/100 soles) que incluye intereses;

Estando a los informes emitidos por las áreas responsables, y de acuerdo a la desconcentración de funciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, y conforme las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto ascendente a S/819.04 (Ochocientos diecinueve con 04/100 soles), por la obligación de pago en mérito al Comprobante de Liquidación de la Multa N°2016-00125-123 impuesta por el Juzgado de Paz Letrado de Tacna, correspondiente al Expediente N°01240-2012-82-2301-JP-LA-01; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------|---|----------------------------------|
| Cadena Presupuestal | : | 9001.3999999.5000003.03.006.0008 |
| Meta SIAF | : | 0018 |
| Nemónico | : | 1811 |
| Fte. Fto./Rubro | : | 2 RDR/ 09 RDR. |
| Presupuesto | : | S/819.06 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la determinación de responsabilidades y sanciones para aquellos que hayan generado la multa, debiendo adoptarse los correctivos necesarios a fin de no incurrir en actos similares en perjuicio de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas